

Bien que se saca a subasta

Urbana número 4. Vivienda en planta alzada, letra D, de 107 metros cuadrados, a la que le es aneja inseparable una porción de zona verde sin edificar, de 233 metros cuadrados; de corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque del 23,56 por 100, y de 0,352 por 100 en los de la urbanización. Linda: Norte, mediante zona verde propia, con calle; sur, con zona verde de la vivienda B, del mismo bloque, y oeste, mediante zona verde propia, con calle y, en parte, con zona verde de la vivienda B, del mismo bloque que la que se describe. Forma parte del bloque número 26, integrado en la urbanización denominada «Torres de San Lambert», en término de Zaragoza, partida plano de San Lambert y Costera, con entrada por la carretera de Logroño a Zaragoza, en el kilómetro 155.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, finca Registral número 16.295, tomo 2.524, libro 596, de la sección tercera D, folio 183.

Tipo de subasta: 25.800.000 pesetas.

Zaragoza, 6 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.651.

ZARAGOZA

Edicto

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 862/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Construcciones Librallo, Sociedad Limitada», contra «Rosa María López López y Douglas Campbell, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Bilbao Vizcaya, número 4919, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de diciembre próximo, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, cuya subasta

se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 13. Piso quinto B, en la planta quinta alzada, que tiene una superficie útil de unos 60 metros 28 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,63 por 100. No consta su valor. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle Don Pedro de Luna, número 22, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 1.944, libro 675, sección tercera C, folios 76 vuelto, 77 vuelto, 78 vuelto y 81. Finca número 49.907. Valor del inmueble: 15.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.617.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, a 10 de julio de 2000, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 872/1999, instado por don Enrique Rodríguez Lorente, frente a «Construarrels, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 1.308-N, libro 904 de Manresa, tomo 2.275 del archivo, folio 218 del Registro de la Propiedad número 1 de Manresa, cuya descripción es la siguiente: Urbana, casa situada en Manresa, señalada con el número 2 de la calle Bajada dels Drets, esquina a plazuela de San Ignacio, de planta baja y cuatro pisos, todo de antigua construcción y sin que consten dimensiones. Lindante: Al este, detrás, con casa de los sucesores de Pedro Claret; al sur, derecha, entrando, con la plazuela de San Ignacio; oeste, frente, con la llamada Baja dels Drets, y al norte, izquierda, con sucesores de Felipe Serra.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 21.250.000 pesetas.

Primera subasta: 25 de octubre de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 10.625.000 pesetas. Postura mínima: 14.166.666.

Segunda subasta: 8 de noviembre de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 10.625.000 pesetas. Postura mínima: 10.625.000 pesetas.

Tercera subasta: 22 de noviembre de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 10.625.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrará de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente

en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 06060000640872/99, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Catalunya, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 06060000640872/99, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Catalunya, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes. El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 10 de julio de 2000.—La Secretaria judicial, Maria Antonia Amigo de Palau.—45.679.

MÁLAGA

Edicto

Don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en la ejecución número 38/98, dimanante de los autos número 473-4/97, seguida a instancias de don Antonio Merino López y otro contra don Francisco de Asís Toro Ramirez y «Promociones Marctor, Sociedad Limitada», por providencia se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones de la subasta

Se ha señalado para la primera subasta el día 2 de octubre de 2000, a las trece quince horas; en segunda subasta, en su caso, el 27 de octubre

de 2000, a las trece quince horas, y en tercera subasta el día 22 de noviembre de 2000, a las trece quince horas, señalándose bajo las condiciones que se harán saber al público por medio de edictos y que son:

Primera.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 LEC).

Segunda.—Los licitadores deberán depositar en la cuenta del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, devolviendo lo consignado excepto al mejor postor.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar dicho depósito.

Cuarta.—Que las posturas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el inicio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de consignaciones judiciales, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25

por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Octava.—Que de resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Novena.—Si la adquisición en subasta o la adquisición en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán serles atribuidas en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 264 LPL).

Décima.—A fin de dotar la subasta de mayor efectividad, la venta del bien podrá realizarse por lotes o por unidades (artículo 261.3 LPL).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la

provincia, interesándose así a través del responsable del mismo, a fin de que sirva de notificación a las partes y demás personas interesadas, rogando se sirva remitir a este Juzgado un ejemplar en el que aparezca publicado para su constancia y unión a los autos de que dimana, asimismo, expóngase el edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Mijas, partido del Hornillo, hoy urbanización «Campo de Mijas», donde se designa con número 171, de superficie mil seiscientos veintiséis metros veintiséis decímetros cuadrados (1.626,26 metros cuadrados). Sobre la finca se ha construido casa-chalé, cuya edificación ocupa unos 93 metros 6 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, con tres dormitorios, dos cuartos de baño, vestidor estudio y un dormitorio y aseo de servicio. Planta alta o principal con porche, vestíbulo, salón, terraza, comedor, aseo, cocina, lavadero, garaje y almacén. La superficie total es de doscientos dieciséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (216,61 metros cuadrados).

Tasada, a efectos de subasta, en 35.000.000 de pesetas, sin contar cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre ella.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 5 de julio de 2000.—La Secretaria judicial.—45.629.